DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



OFICIO Nº SEMARNAT-SGPA-AR-0711-2016 BITÁCORA: 20/G1-0031/03/16

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Abril de 2016

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTO DOMINGO COATLAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el títular de autorización de aprovechamiento maderable. resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0044/2010 de fecha 11 de Enero de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Santo Domingo Coatlán, San Jeronimo Coatlan, P-20-159-DOM-001/10 madera en rollo, Pinus spp., (Pino), 998.406 Metros cúbicos	. 83	333	415	15268749	15268831
Santo Domingo Coatlán, San Jeronimo Coatlán, P-20-159-DOM-001/10 Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 117.459 Metros cúbicos	25	416	440	15268832	15268856
Santo Domingo Coatlán, San Jeronimo Coatlan, P-20-159-DOM-001/10. Leña, Quercus spp., (Encino), 237.225 Metros cúbicos	. 23	441	463	15268857	15268879

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Y RECORSOS MATURA MENTE

EL DELEGADO FEDERAL

EL ESTE TOMAS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

PROFEPA.- CIUDAD

EXPEDIENTE Y MINUTARIO.

EXP. 140:25S.712.7-3.33/1999

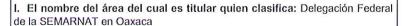
TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

SABILIOS 402, COL. REFORMA, QAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



Página1

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN



- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-0711-2016
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área,

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



